

Extracto de la Resolución 220E/2026, de 4 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de ayudas a entidades locales de Navarra para la realización de inversiones para la creación o ampliación de centros de acogida de animales de compañía.

Primero. - Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades locales de Navarra a las que se les reconoce esta condición en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Igualmente, podrá acogerse entidades locales agrupadas siempre que en la solicitud se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada una de ellas, y se nombre un representante único en la solicitud, tal y como se indica en el artículo 8.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Segundo. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones durante el año 2026 a entidades locales de Navarra con la finalidad de fomentar la protección y bienestar de los animales de compañía, a través de la realización de inversiones para la construcción, ampliación de la capacidad y/o mejora de centros de acogida de animales de compañía abandonados, extraviados, incautados o desamparados, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de los proyectos técnicos de redacción de obra siempre y cuando vayan ligados a la ejecución de la misma, la construcción de nuevos centros de acogida temporal de animales de compañía, las obras de ampliación de la capacidad o mejora de los centros de acogida autorizados y registrados, la finalización de las obras inacabadas para la puesta en marcha de centros de acogida temporal o para instalaciones temporales municipales, todos ellos de titularidad de entidades locales ubicadas en Navarra para el año 2026.

Tercero. -Bases reguladoras.

El anexo I de la Resolución 220E/2026, de 4 de mayo, establece las bases reguladoras de la convocatoria de 2026 de ayudas a entidades locales de Navarra con la finalidad de fomentar la protección y bienestar de los animales de compañía, a través de la realización de inversiones para la construcción, ampliación de la capacidad y/o mejora de centros de acogida de animales de compañía abandonados, extraviados, incautados o desamparados, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuarto -Cuantía.

500.000 euros, con cargo a la partida 710004 71300 7609 412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", de los Presupuestos Generales de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria.

Quinto. -Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2026_el Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

BDNS: